El Peruano
Firmado por: Editora Peru
Fecha: 13/09/2023 00:47

de la SUNAT, Ley N.° 29816, establece que, mediante resolución de superintendencia, la SUNAT, autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por la SUNAT, con cargo a su presupuesto del Año Fiscal 2023;

Que, en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N.° 282-2019/SUNAT, en atención al itinerario y de acuerdo con el detalle de las actividades programadas, corresponde autorizar el viaje de la mencionada servidora del 7 al 10 de noviembre de 2023;

De conformidad con lo dispuesto por la Vigésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 31638, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 29816, la Ley N.° 27619, el Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM, la Resolución de Superintendencia N.° 282-2019/SUNAT y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.° 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la servidora Cintia Milagros Gómez Terrones, del 7 al 10 de noviembre de 2023, para participar en la Tercera Conferencia Mundial de la OMA sobre el Origen, a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al presupuesto 2023 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), de acuerdo con el siguiente detalle:

Señora Cintia Milagros Gómez Terrones

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto – TUUA)	US $ 591,49
Viáticos US $	1 110,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la servidora debe presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la servidora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional

2213745-1

Designan Auxiliar Coactivo de la Intendencia Regional La Libertad

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA REGIONAL Nº 000010-2023-SUNAT/7G0000

DESIGNAR AUXILIAR COACTIVO DE LA INTENDENCIA REGIONAL LA LIBERTAD

Trujillo, 7 de septiembre de 2023

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar a un nuevo personal de la Intendencia Regional La Libertad para garantizar el normal funcionamiento de su cobranza coactiva;

Que, el artículo 114° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatoria, establece los requisitos que deberán reunir los trabajadores para acceder al cargo de Auxiliar Coactivo;

Que, el personal propuesto ha presentado Declaración Jurada manifestando reunir los requisitos antes indicados;

Que, la Décimo Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 26979, no se aplica a los órganos de la Administración Tributaria cuyo personal ingresó mediante Concurso Público;

Que, el literal i) del artículo 12° del Documento de Organización y Funciones Provisional - DOFP de la SUNAT, aprobado mediante la Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT, establece como función de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos designar a los Auxiliares Coactivos, en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo único de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta Operativa N° 005-2014-SUNAT/600000 desconcentra en el Intendente Principales Contribuyentes Nacionales, en el Intendente Lima y en los Intendentes Regionales, la competencia para designar auxiliares coactivos en el ámbito de competencia de cada Intendencia;

En uso de las facultades conferidas en el Documento de Organización y Funciones Provisional aprobado con Resolución de Superintendencia N. 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar como Auxiliar Coactivo de la Intendencia Regional La Libertad, a la funcionaria:

- Quevedo Garcia Rosa Milagros, con registro 860A

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARMEN ISABEL PHANG SIALER
Intendente (e)
Intendencia Regional La Libertad

2213944-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Autorizan transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República

RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 151-2023-SUNARP/SN

Lima, 12 de setiembre de 2023

VISTOS:

El Oficio Nº 1308-2023-CG/SGE del 17 de agosto de 2023, del Secretario General de la Contraloría General de la República; el Oficio Nº 391-2023-SUNARP/ZRVIII/JEF del 29 de agosto de 2023, del Jefe de la Zona Registral Nº VIII – Sede Huancayo; el Memorándum N° 1234-2023-SUNARP/OPPM del 4 de septiembre de 2023, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 825-2023-SUNARP/OAJ del 8 de septiembre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 175-2022-SUNARP/SN del 30 de diciembre de 2022, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 067: Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, en el marco de la Ley N°